

RESOLUCIÓN No. 2392 19 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

1

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."*

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2392

19 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.

instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN SIGNIFICARTE identificada con NIT 901.034.401, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución No. 6063 del 9 de diciembre de 2016.

Que mediante resolución No. 1589 del 12 de mayo de 2017, Resolución No. 216 del 29 de enero de 2019 y Resolución 210 del 12 de febrero de 2021, proferidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, se aprobó Reforma Estatutaria a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE. 2

Que actualmente la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, Identificada con NIT: 901.034.401, cuenta con Licencia de Funcionamiento de clase Inicial por el término de seis (06) meses otorgada mediante Resolución No. 2640 de fecha 19 de junio de 2024, proferida por la Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Internado en la sede operativa y administrativa ubicado el inmueble en la Avenida Carrera 72 No. 127 C - 71 Barrio Niza localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C., con el grupo poblacional de: Niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad instalada de atención de sesenta y ocho (68) cupos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 202434000000298471 de fecha 13 de septiembre de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante 2640 de fecha 19 de junio de 2024, proferida Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2392 19 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.

Que la señora ISAURA PATRICIA ESPITIA PETRO, actuando en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000576122 del 13 de septiembre y oficio radicado bajo el No. 202434500000653352 de fecha 11 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2640 de fecha 19 de junio de 2024, proferida por la Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF.

Que la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000716022 de fecha 07 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, Allego la documentación vía ONE DRIVE del ICBF de los componentes de salud y nutrición, legal, financiero, modelo de atención y técnico administrativo. 3

Que una vez efectuada la revisión documental del componente, legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 14, 18, 19, 21 de noviembre, 03 y 10 de diciembre de 2024, a la sede operativa y administrativa ubicado el inmueble en la Avenida Carrera 72 No. 127 C - 71 Barrio Niza localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C., de la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto para el otorgar Licencia de Funcionamiento.

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente del modelo de atención estableció en su concepto técnico expedido el tres (03) de diciembre de 2024, que la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, no cuenta con la totalidad de los requisitos técnicos del componente de atención en los siguientes términos:

" (...)En atención al oficio No. 202434500000653352 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual, el Representante Legal de FUNDACION SIGNIFICARTE del inmueble ubicado en la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2392

19 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.

dirección Av. Cra 72 No. 127C - 71, Barrio Niza - Suba, Sede Operativa y Administrativa; solicita la renovación de licencia de funcionamiento identificada con el número 2640, para desarrollar la modalidad Internado, dirigido a Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; en cumplimiento de las Resoluciones 3899/2010 y 2410 del 7/04/2022 de la Dirección General del ICBF, se verifican los requisitos del Componente Técnico según lo establecido en el MO3.P Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso de Restablecimiento de Derechos (versión 2), el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a Niños, Niñas adolescentes en las modalidades de Restablecimientos de Derechos versión 1, Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos V7 y el Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC; se diligencio el instrumento emitido por la oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, este se encuentra en el expediente y hace parte integral del presente informe, se emite concepto el 3 de diciembre de 2024 bajo los siguientes términos:

4

Acogiendo lo dispuesto en la Resolución 3899/2010 se realizó visita los días 14 de noviembre de 2024 y 18 de noviembre de 2024.

Desde el área psicosocial, se seleccionó una muestra de 16 carpetas de anexos de historias de atención, se identificaron los hitos y momentos del proceso de atención; logrando evidenciar que el operador cumple con los criterios establecidos en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimientos de Derechos versión 1; en cuanto al desarrollo de la PIYC, se evidencia en la construcción de esta que la redacción de algunos cambios o resultados esperados y de las estrategias, metodologías o acciones son fragmentos o ideas textuales del

Lineamiento técnico implementación del modelo de atención a NNA en las modalidades de restablecimiento de derechos v1, Manual operativo modalidades y servicio para la atención de NNA con PARD v2 y de la Guía de orientaciones para seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los NNA las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos v7, por lo tanto, es necesario para la próxima aprobación de la PIYC realizar las modificaciones correspondientes con el fin de dar cuenta de las actividades, acciones y/o resultados esperados que pretende ejecutar la Fundación Significarte para cumplir el proceso de atención de las beneficiarias; con respecto al proceso de atención y trazabilidad

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 2392 19 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.

del mismo, al respecto se evidencian acciones específicas para las niñas y adolescentes con relación a los niveles de atención, la implementación de las herramientas de monitoreo y evaluación las cuales reposan en los anexos de historia de atención de cada niña y adolescente; sin embargo se evidencio que el operador elabora y realiza el envío a la autoridad administrativa de manera intermitente del informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD; por lo tanto, el cumplimiento de este ítem debe ser fortalecido a medida que se desarrolla el proceso de atención. De otra manera, se evidencia que el operador cumple con la implementación de las herramientas de participación, las cuales se aplican a las niñas y adolescentes, a sus familias y/o redes vinculares, se evidencia que el operador realiza apertura de buzón de sugerencias de manera semanal, aplicación de encuesta de satisfacción al ingreso de los NNA a la modalidad, durante el primer mes y después de manera trimestral. De igual manera, se evidencian acciones orientadas a la cualificación del talento humano, desarrollo de estrategias de mejoramiento continuo y acciones de prevención de situaciones de riesgo. El operador cuenta con evidencias organizadas de la implementación de la PIYC, herramientas de monitoreo y evaluación, herramientas de participación, evidencias de cualificación del talento humano, estrategias para el mejoramiento continuo y de prevención de situaciones de riesgo.

La FUNDACIÓN SIGNIFICARTE debe fortalecer proceso de gestión documental, la implementación de estrategias de mejoramiento, auditorías internas y el proceso de cualificación del talento humano.

Por lo expuesto anteriormente y considerando que la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE no cuenta con la totalidad de los requisitos técnicos del componente de atención y estos requerimientos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los NNA; por lo tanto, se emite concepto para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento Provisional específicamente para el Componente Técnico del Proceso de Atención, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento solicitada mediante oficio con Radicado No. 20243450000653352 del 11 de octubre de 2024.


El presente concepto se expide a los tres (3) días del mes de diciembre de 2024 (...)"

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo Primero, numeral 13.3 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual se modificó la resolución 3899 de 2010, los requisitos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, en este sentido

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2392 =

19 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.

es viable otorgar licencia provisional por el término de un (01) año a la entidad FUNDACIÓN SIGNIFICARTE.

Que, de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento parcial de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento provisional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo primero de la Resolución 8113 de 2019, que señala:

"Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF" (...)

6

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para otorgar Licencia de Funcionamiento a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE.

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia que la entidad no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos, y en ese sentido debe otorgarse Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de un (01) año, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, "LINEAMIENTO TÉCNICO

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2392 -

19 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7) Y LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD (V2)".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de un (01) año, a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, sede operativa ubicado el inmueble en la Avenida Carrera 72 No. 127 C - 71 Barrio Niza de la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de setenta (70) cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de un (01) año, a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, identificada con NIT: 901.034.401, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, sede operativa y administrativa ubicado el inmueble en la Avenida Carrera 72 No. 127 C - 71 Barrio Niza de la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de setenta (70) cupos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 392 - 19 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO SEGUNDO: La FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, tiene su sede administrativa ubicada en la Avenida Carrera 72 No. 127 C - 71 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de FUNDACIÓN SIGNIFICARTE copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de un (01) año, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones. 8

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada FUNDACIÓN SIGNIFICARTE deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2392 **19 DIC 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.

figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 DIC 2024




DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

NOMBRE-CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Del Pilar García Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		19/12/2024
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		19/12/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

202434200000415421

Radicado No:
202434200000415421

Bogotá D.C., 2024-12-19

Señora
ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO
Representante Legal
FUNDACIÓN SIGNIFICARTE
Correo electrónico: fsignificarteinternado@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetada señora:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C., proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,




ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá


Proyecto: Mariana Del Pilar García Meneses - Profesional Contratista ICBF - Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia


ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

En Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 4:00 pm, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico procede a efectuar notificación electrónica a la señora **ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.970.345 de San Bernardo del viento (Córdoba), actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, Identificada con el NIT: 901.034.401, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2392 del 19 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.," proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora



ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO

C.C. No. 50.970.345 de San Bernardo del viento (Córdoba),



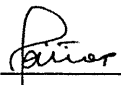
ELIANA GARCIA MENESES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF


La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 2392 del 19 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.


Firma


C.C. No. 50.970.345




www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se notificó personalmente la señora **ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.970.345 de San Bernardo del viento (Córdoba), actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, Identificada con el NIT: 901.034.401, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2392 del 19 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SIGNIFICARTE IDENTIFICADA CON NIT: 901.034.401, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 72 No. 127 C - 71 DE BOGOTÁ D.C.," proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 2392 del 19 de diciembre de 2024, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELLIA OROZCO ORTEGA


Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080